

Pero, ¿hasta qué punto cumplía el vecindario estos mandatos, estas “leyes municipales”? Es difícil responder a esta pregunta. Parece lógico pensar que con la redacción de nuevas normas, los vecinos cometiesen, al menos en un primer momento, menos infracciones, puesto que es muy probable que, justo tras su aprobación, aumentase el control sobre el vecindario para otorgar “más” validez y fuerza a tales ordenanzas, y por consiguiente el cumplimiento fuese mayor. De todos modos, no podemos asegurarlo de manera rotunda y sería necesario estudiar los delitos cometidos antes y después de redactarse estos capítulos, y no existe documentación para ello. También sería interesante conocer cuáles eran los capítulos que menos se cumplían. Sólo podemos aportar unos datos a partir de la información contenida en dos “cuadernos de denunciaciões”: uno del año 1735 (apenas confirmadas las ordenanzas) y otro de 1739. En el primero se recogen las denuncias practicadas desde marzo hasta junio de 1735: 42 denuncias en cuatro meses; en el segundo, aparecen anotadas las 12 denuncias impuestas en los dos últimos meses del año 1739 (Cuadros 1 y 2). Según esta muestra tan escasa, la mayoría de los vecinos fueron denunciados por tener los animales sueltos en la huerta o en viñas y bancales ajenos.